



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 009-2026-OCI/0430-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZUÑIGA
ZUÑIGA - CAÑETE - LIMA**

**“ADMINISTRACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN
DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE –
PERIODO 2026”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
4 AL 10 DE MARZO DE 2026**

TOMO I DE I

SAN VICENTE, 16 DE MARZO DE 2026

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 009-2026-OCI/0430-SVC

**“ADMINISTRACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DEL
PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – PERIODO 2026”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág
 I. ORIGEN	03
 II. OBJETIVOS	03
III. ALCANCE	03
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	03
V. SITUACIONES ADVERSAS	04
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	10
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	10
VIII. CONCLUSIÓN	10
IX. RECOMENDACIONES	10
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 009-2025-OCI/0430-SVC**

“ADMINISTRACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – PERIODO 2026”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Cañete mediante oficio n.° 141-2026-MPC/OCI notificado vía casilla electrónica el 3 de marzo de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio n.° 0430-2026-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022; y modificatorias.



Firmado digitalmente por
FLORES DE LA CRUZ Russell
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2026 14:26:49 -05:00

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la Municipalidad Distrital de Zuñiga viene realizando la adquisición, almacenamiento y distribución de los productos para el Programa del Vaso de Leche (PVL) – periodo 2026 conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Determinar si la adquisición de los productos para el Programa del Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Distrital de Zuñiga – periodo 2026, se viene efectuando de manera oportuna conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2.2 Determinar si el almacenamiento y distribución de los productos para el Programa del Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Distrital de Zuñiga – periodo 2026, se viene realizando conforme a la normativa aplicable y disposiciones internas.



Firmado digitalmente por
ZAVALA CRUZ Lorena Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2026 14:44:06 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAVALA CRUZ Lorena Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2026 14:44:39 -05:00

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso de “Administración, Almacenamiento y Distribución de productos del Programa del Vaso de Leche – Periodo 2026”, que está bajo el ámbito de control del OCI responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada del 4 al 10 de marzo de 2026, en el distrito de Zuñiga, provincia de Cañete y departamento de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El Programa de Vaso de Leche, fue creado para proveer apoyo en la alimentación a través de la entrega de una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a elevar los niveles de nutrición en la población vulnerable de pobreza y extrema pobreza. Este se financia principalmente con recursos públicos que mensualmente el Ministerio de Economía y Finanzas transfiere a cada municipalidad provincial y distrital, de acuerdo con el índice de distribución establecido cada año, en base a indicadores de pobreza.

Las Municipalidades dan cobertura a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche: niños de 0 a 6 años, madres gestantes y en periodo de lactancia, priorizando entre ellos la atención a quienes presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis. Asimismo, en la medida en que se cumpla con la atención a la población antes mencionada, se mantendrá la atención a los niños de 7 a 13 años, ancianos y afectados por tuberculosis.

Por otro lado, las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, cuya constitución es aprobada mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal y está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud, tres representantes de la organización del Programa del Vaso de Leche (Clubes de Madres), y un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios. Los integrantes del Comité ejercen sus funciones por 2 años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.

En suma, y de conformidad con la normativa aplicable, corresponde a la Municipalidad Distrital de Zuñiga disponer las acciones para la eficiente ejecución del Programa de Vaso de Leche en su jurisdicción. En el caso específico, la Municipalidad Distrital de Zuñiga cuenta con una asignación presupuestal, cuya transferencia se viene realizando mensualmente por parte del Ministerio de Economía y Finanzas. En merito a ello, la presente Visita de Control está orientada a verificar el proceso de la "Administración, almacenamiento y distribución de productos del Programa del Vaso de Leche – Período 2026", de acuerdo a la normativa aplicable.

V. SITUACIONES ADVERSAS

Durante la visita de control se ha identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales, la cual se expone a continuación:

5.1 LA ENTIDAD NO VIENE CAUTELANDO LA OPORTUNA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL PERÍODO 2026, PESE A CONTAR CON RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS PARA SU EJECUCIÓN, SITUACIÓN QUE VIENE AFECTANDO LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DEL REFERIDO PROGRAMA SOCIAL.

a) Condición:

La Entidad, en su calidad de responsable de la ejecución del Programa del Vaso de Leche en sus fases de administración, almacenamiento y distribución de los productos correspondientes al período 2026, debe cautelar el oportuno abastecimiento y reparto de los insumos destinados a los beneficiarios del referido programa social. Para tal efecto, resulta necesario que la entidad realice de manera oportuna las acciones de planificación y los procedimientos de selección para la contratación de proveedores que garanticen la continuidad en la provisión de los productos alimenticios.

Las normas municipales en las materias establecidas en la presente ley, que estén en concordancia con las normas técnicas de carácter nacional, son de cumplimiento obligatorio por los ciudadanos y las autoridades nacionales y regionales respectivas.

(...)

ARTÍCULO 84°.- PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS

Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:

(...)

2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:

(...)

2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia. (...)."

- Ley n.º 31554, Ley que Modifica la Ley 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, a Fin de Mejorar la Focalización, la Cobertura del Programa y los Mecanismos de Control, publicado el 11 de agosto de 2022, que establece:

"(...)

Artículo 1.- Objetivo de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud.

(...)

Artículo 4.- De la ración alimenticia

4.1 Los recursos del Programa del Vaso de Leche financian la ración alimenticia diaria, la que debe estar compuesta por productos de origen nacional al 100 % en aquellas zonas en las que la oferta de productos cubra la demanda.

(...)

El Programa del Vaso de Leche debe cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños y niñas, (...)."

- Reglamento de la Ley n.º 25307 que declara de prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres. Comités de Vaso de Leche. Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones sociales de base, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 041-2002-PSM publicada el 26 de mayo de 2002.

"(...)

Artículo 15.- El Programa de Apoyo a la Labor Alimentaria tiene los siguientes fines:

1. Atender las necesidades de alimentación de la población de menores recursos económicos, mediante el suministro de alimentos a las OSB4. El suministro de alimentos lo efectúa el Estado a título de donación y cubre no menos del 65% del costo de la ración diaria per cápita ofrecida por las OSB a sus beneficiarios. (...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, respecto a que la entidad no viene cautelando la oportuna adquisición de los insumos del programa del vaso de leche para el período 2026, pese a contar con recursos presupuestales asignados para su ejecución, viene afectando la atención de los beneficiarios y el adecuado cumplimiento de la finalidad pública del referido programa social.

5.2 LA ENTIDAD NO REMITIÓ LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA RESPECTO A LA “ADMINISTRACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – PERIODO 2026” DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, SITUACIÓN QUE LIMITA EL DESARROLLO DE LAS LABORES DE CONTROL Y AFECTA LA TRANSPARENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL.

a) Condición:

Mediante Oficio n.º 141-2026-MPC/OCI notificado vía casilla electrónica el 3 de marzo de 2026, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, comunicó al Titular de la Municipalidad Distrital de Zúñiga el inicio de un servicio de control simultáneo en la modalidad de visita de control, al proceso de “Administración, Almacenamiento y Distribución de productos del Programa del Vaso de Leche – Periodo 2026”.

Al respecto, corresponde señalar, que en el marco de la Ley n.º 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la Contraloría General de la República ejerce el control gubernamental, el cual: *“(…) consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes (…)*”.

En ese contexto, con la finalidad de recopilar información respecto a la “Administración, Almacenamiento y Distribución de productos del Programa del Vaso de Leche – Periodo 2026”, la Comisión de Control través de los oficios n.ºs 001-2026-SVC-PVL/ZUÑIGA y 002-2026-SVC-PVL/ZUÑIGA recibido el 6 de marzo de 2026 y notificado vía casilla electrónica el 11 de marzo de 2026; respectivamente, solicitó y reitero lo siguiente:

“(…)

Al respecto, corresponde señalar que la Comisión de Control, en el marco de sus competencias y de conformidad con la normativa señalada en las referencias c) y d), se apersonó a las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Zúñiga los días 5 y 6 de marzo de 2026, con la finalidad de recopilar información y verificar el estado situacional de la “Administración, almacenamiento y distribución de productos del Programa del Vaso de Leche – período 2026”.

No obstante, durante la diligencia no se encontró personal de la Entidad que permita la realización de la visita programada. En ese sentido, mediante el documento de la referencia b), requirió, con carácter de Muy Urgente, al Titular de la Entidad, con copia a la Gerencia Municipal, la remisión de la siguiente documentación e información:

- “(…)*
- 1. Remitir Expediente de pago de la Orden de Compra correspondiente a los productos adquiridos para el Programa del Vaso de Leche. En caso de no haberse efectuado dicha adquisición o de encontrarse pendiente, sírvase indicarlo expresamente en su documento de respuesta.*
 - 2. Indicar el estado actual de los comités del Programa del Vaso de Leche, precisando si cuentan con resolución vigente o si se encuentran a la espera de la designación de los nuevos comités mediante la emisión de la resolución correspondiente.*
 - 3. Remitir la relación actualizada de los comités del Programa del Vaso de Leche. En caso de no haberse efectuado su designación, sírvase indicarlo en su documento de respuesta.*
 - 4. Indicar la modalidad y periodicidad con la que el proveedor viene realizando la entrega de los productos a la Municipalidad Distrital de Zúñiga (por ejemplo, de manera bimestral, trimestral u otra). Adjuntar la documentación sustentatoria correspondiente.*
 - 5. ¿Indicar de qué forma se controla la entrada y salida de los productos del almacén al comité de distribución?*

6. ¿Indicar qué pasa si no se efectúa la distribución de alimentos en los días que corresponde al mes, se devuelve el producto o que acciones se considera?
7. ¿Qué control interno toma el área de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social para efectuarse de manera correcta dicho programa social? (...)” **Información que no ha sido remitida por su despacho dentro del plazo otorgado, pese a haber sido requerida con carácter de Muy Urgente, lo que viene generando limitaciones para la ejecución del presente servicio de control. En caso de no haberse efectuado la adquisición de los productos para el referido programa social, sírvase indicarlo expresamente en su documento de respuesta.**

No obstante, el plazo otorgado para la presentación de la información venció el 9 de marzo de 2026 a las 18:30 horas. Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente documento (11 de marzo de 2026), y habiendo transcurrido dos (2) días hábiles desde el vencimiento del plazo señalado, la Entidad no ha cumplido con remitir la información y documentación solicitada.

En ese sentido, se reitera el requerimiento de la documentación e información antes señalada, con carácter de **MUY URGENTE**, otorgándose como plazo improrrogable hasta el **11 DE MARZO DE 2026 A LAS 18:30 HORAS**, bajo apercibimiento de solicitar el inicio del procedimiento administrativo sancionador, en caso de incumplimiento, conforme a lo establecido en el literal f) del artículo 42 de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (...).”

No obstante, pese a haber transcurrido el plazo otorgado mediante los oficios n.ºs 001-2026-SVC-PVL/ZUÑIGA y 002-2026-SVC-PVL/ZUÑIGA, recibidos el 6 de marzo de 2026 y notificados vía correo electrónico a la dirección gm.munizuniga@gmail.com el 11 de marzo de 2026, respectivamente, la Entidad no ha cumplido con remitir la información requerida.

Lo expuesto evidencia que la entidad viene generando limitaciones al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete para el acceso oportuno a la información necesaria que permita el adecuado desarrollo de los servicios de control programados, situación que afecta la transparencia de la gestión pública y la correcta supervisión de la ejecución del referido programa social.

b) Criterio:

La situación descrita debe tener en cuenta la normativa siguiente:

- **Ley n.º 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, publicada el 23 de julio de 2002 y sus modificatorias.**

“(…)

**CAPÍTULO II
CONTROL GUBERNAMENTAL**

Artículo 9º.- Principios de control gubernamental

Son principios que rigen el ejercicio del control gubernamental:

“(…)

m) El acceso a la información, referido a la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de las entidades sujetas al ámbito de control gubernamental, aunque sea secreta, necesaria para su función. Esto comprende el acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a las bases de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información, que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control; sin otras limitaciones que los casos previstos en la cuarta y quinta disposiciones finales de la presente ley. Así como a la capacidad de las herramientas

informáticas a cargo del procesamiento o almacenamiento de la información que se requiera hasta su implementación a cargo de la entidad.

(...)

Artículo 15°.- Atribuciones del sistema

Son atribuciones del Sistema

a) Efectuar la supervisión, vigilancia y verificación de la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, el cual también comprende supervisar la legalidad de los actos de las instituciones sujetas a control en la ejecución de los lineamientos para una mejor gestión de las finanzas públicas, con prudencia y transparencia fiscal, conforme a los objetivos y planes de las entidades, así como de la ejecución de los presupuestos del Sector Público y de las operaciones de la deuda pública.

(...)

Artículo 22°.- Atribuciones

Son atribuciones de la Contraloría General, las siguientes:

a) Tener acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de las entidades, aun cuando sean secretos; así como requerir información a particulares que mantengan o hayan mantenido relaciones con las entidades; siempre y cuando no violen la libertad individual. Dicha atribución incluye el acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a las bases de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información, que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control. Para este efecto, los titulares de las entidades y los encargados o responsables de las bases de datos, sistemas y mecanismos comprendidos en esta disposición, bajo responsabilidad, brindan las facilidades necesarias a la implementación de dicho acceso, conforme a las disposiciones que establece la Contraloría General y sujeto a la capacidad de las herramientas informáticas a cargo del procesamiento o almacenamiento de la información que se requiera hasta su implementación a cargo de la entidad.

(...)

Artículo 42°.- Infracciones

Constituyen infracciones sujetas a la potestad sancionadora de la Contraloría General:

a) La obstaculización o dilatación para el inicio de una acción de control.

(...)

c) La interferencia o impedimento para el cumplimiento de las funciones inspectivas inherentes al control gubernamental.

(...)

g) La omisión en la presentación de la información solicitada o su ejecución en forma deficiente o inoportuna, según el requerimiento efectuado. (...).

- Directiva n.º 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobado con Resolución de Contraloría n.º 392-2020-CG el 30 de diciembre de 2020.

"(...)

6.3 De las obligaciones del Titular de la entidad

El Titular de la entidad es responsable de promover el control gubernamental a nivel institucional y tiene, respecto del OCI, las obligaciones siguientes:

(...)

g) Disponer que los funcionarios y servidores públicos de la entidad proporcionen la información requerida por los órganos del Sistema, en forma oportuna y conforme al requerimiento efectuado (...).

c) Consecuencia:

La situación expuesta, respecto a que la entidad no remitió la información y/o documentación solicitada respecto a la "Administración, almacenamiento y distribución de productos del Programa del Vaso de Leche – periodo 2026" dentro de los plazos establecidos, limita el adecuado desarrollo de las labores de control y afecta la transparencia en la ejecución del referido programa social.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la “Administración, Almacenamiento y Distribución de productos del Programa del Vaso de Leche - Periodo 2026”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido Reportes de Avance ante Situaciones Adversas a la entidad.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la “Administración, Almacenamiento y Distribución de productos del Programa del Vaso de Leche - Periodo 2026”, se advierte dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la visita de control, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

- 9.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Zuñiga el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene dos (2) situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al proceso de “Administración, Almacenamiento y Distribución de productos del Programa del Vaso de Leche - Periodo 2026”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de “Administración, Almacenamiento y Distribución de productos del Programa del Vaso de Leche - Periodo 2026”.
- 9.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Zuñiga que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

San Vicente de Cañete, 16 de marzo de 2026



Firmado digitalmente por ZAVALA
CRUZ Lorena Del Rosario FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-03-2026 14:45:17 -05:00

Lorena del Rosario Zavala Cruz
Supervisora



Firmado digitalmente por FLORES DE
LA CRUZ Russell Alejandro FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-03-2026 14:27:01 -05:00

Russell Alejandro Flores De La Cruz
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por ZAVALA
CRUZ Lorena Del Rosario FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-03-2026 14:45:37 -05:00

Lorena del Rosario Zavala Cruz
Jefa (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Cañete

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. La Entidad no viene cautelando la oportuna Adquisición de los Insumos del Programa del Vaso de Leche para el Período 2026, pese a contar con recursos presupuestales asignados para su ejecución, situación que viene afectando la atención de los beneficiarios y el adecuado cumplimiento de la finalidad pública del referido programa social.

Nº	Documento
1	Portal de Transparencia del Ministerio de economía y Finanzas (MEF). Consulta amigable de 16 de marzo de 2026, obtenido en URL: https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx

2. La Entidad no remitió la información y/o documentación solicitada respecto a la “Administración, Almacenamiento y Distribución de productos del Programa del Vaso de Leche – Período 2026” dentro de los plazos establecidos, situación que limita el desarrollo de las labores de control y afecta la transparencia en la ejecución del Programa Social.

Nº	Documento
1	Oficios n.ºs 001-2026-SVC-PVL/ZUÑIGA y 002-2026-SVC-PVL/ZUÑIGA, recibidos el 6 de marzo de 2026 y notificados vía correo electrónico a la dirección gm.munizuniga@gmail.com el 11 de marzo de 2026



Firmado digitalmente por
FLORES DE LA CRUZ Russell
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2026 14:26:49 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAVALA CRUZ Lorena Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2026 14:44:06 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAVALA CRUZ Lorena Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2026 14:44:39 -05:00



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 179-2026-MPC/OCI

EMISOR : RUSSELL ALEJANDRO FLORES DE LA CRUZ - JEFE DE COMISIÓN
- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ALEJANDRO FERNANDO ELIAS CARLOS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZUNIGA

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión efectuada al proceso de "Administración, Almacenamiento y Distribución de productos del Programa del Vaso de Leche - Periodo 2026", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 009-2026-OCI

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20182750311**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000009-2026-CG/0430
2. OFICIO N° 179-2026-MPCOCI
3. IVC Zuñiga Rev_adequado[F][F][F][F][F][F]

NOTIFICADOR : RUSSELL ALEJANDRO FLORES DE LA CRUZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000009-2026-CG/0430

DOCUMENTO : OFICIO N° 179-2026-MPC/OCI

EMISOR : RUSSELL ALEJANDRO FLORES DE LA CRUZ - JEFE DE COMISIÓN
- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ALEJANDRO FERNANDO ELIAS CARLOS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZUNIGA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20182750311

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 12

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión efectuada al proceso de "Administración, Almacenamiento y Distribución de productos del Programa del Vaso de Leche - Periodo 2026", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 009-2026-OCI

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 179-2026-MPCOCI
2. IVC Zuñiga Rev_adechado[F][F][F][F][F][F]





Firmado digitalmente por
FLORES DE LA CRUZ Russell
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2026 15:21:02 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

San Vicente de Cañete, 16 de marzo de 2026

OFICIO N° 179-2026-MPC/OCI

Señor:

ALEJANDRO FERNANDO ELÍAS CARLOS

Alcalde distrital

Municipalidad Distrital de Zuñiga

Av. Bernardo Alcedo S/N

Zuñiga /Cañete /Lima. -

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 009-2026-OCI/0430-SVC.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; y sus modificatorias.

b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022; y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión efectuada al proceso de "Administración, Almacenamiento y Distribución de productos del Programa del Vaso de Leche - Periodo 2026", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 009-2026-OCI/0430-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por ZAVALA
CRUZ Lorena Del Rosario FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-03-2026 14:59:09 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Lorena del Rosario Zavala Cruz
Jefa del Órgano de Control Institucional (e)
Municipalidad Provincial de Cañete

/OCI
16/3/2026
C.C. Archivo